

ANEXO N° 3 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Valparaíso, a 10 de enero de 2024, las partes del Contrato de Prestación de Servicios celebrado con fecha 21 de marzo de 2023 y que suscriben el presente anexo, acuerdan modificarlo en el siguiente sentido:

1. El contrato de prestación de servicios antes mencionado regirá hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha hasta la que el Asesor prestará servicios para el H. Senador Fidel Espinoza Sandoval.
2. Que los honorarios correspondientes a los servicios prestados en el mes de diciembre de 2023 se pagarán en el mes de enero de 2024.
3. Que los honorarios del Asesor, a partir de enero de 2024, ascenderán a la suma mensual de **\$287.356.- (doscientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos)**, impuestos incluidos. Los honorarios se pagarán con cargo a la Asignación Personal de Apoyo correspondiente al H. Senador Fidel Espinoza Sandoval.

En todo lo demás, las partes continuarán rigiéndose por el contrato de prestación de servicios a que se ha hecho referencia.

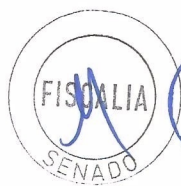
Nombre Asesor: Julio Fabián Vidal Oyarzún.

Nacionalidad Asesor: [REDACTED]

RUT Asesor: [REDACTED]

Fecha de nacimiento Asesor: [REDACTED]

Domicilio Asesor: [REDACTED]



[REDACTED]

Raúl A. Guzmán Uribe
Secretario General del Senado

[REDACTED]

Julio Fabián Vidal Oyarzún
Asesor